03 FEB. 2020 CIRCULAR No. 00006

DE: DIRECCIÓN GENERAL

PARA: DIRECCIONES TERRITORIALES

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO AL CONTROL FUNCIONAL DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, DISTRITALES Y LOCALES.

Con el propósito de establecer una estrategia clara que permita realizar seguimiento y control funcional a las actividades desarrolladas al interior de las mesas de participación efectiva de víctimas a nivel departamental, municipal, distrital y locales, y teniendo en cuenta que la participación en las decisiones es un Principio Constitucional, consagrado en el artículo 02 de la Constitución Política y componente fundamental de la política pública para las víctimas, en el marco de la Ley 1448 de 2011, Decreto 1084 de 2015, Resolución 0388 del 10 de mayo de 2013, sus resoluciones modificatorias y el Auto 373 de 2016 de la Corte Constitucional; a continuación se presentan lineamientos dirigidos a brindar orientaciones encaminadas al desarrollo de dicha labor, los cuales deberán ser implementados, por las Direcciones Territoriales a partir de la fecha.

1. **Mecanismo de Seguimiento y Control al Plan de Trabajo Anual de las mesas departamentales, municipales, distritales y locales de participación efectiva de víctimas.**

En cada Dirección Territorial deberá ser designado un profesional(es) como enlace con la Subdirección de Participación, que se encargará de realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de las acciones planteadas por las mesas departamentales, municipales, distritales y locales de participación en el Plan de Trabajo Anual.

Los Enlaces de Participación en las Direcciones Territoriales deben elaborar un documento de reporte de cumplimiento por mesa, cada seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de expedición de la presente circular, el cual debe ser remitido a la Dirección de Gestión Interinstitucional - Subdirección de Participación. Este documento debe contener la verificación y el seguimiento de los siguientes ítems:

- Avances de cumplimiento en la implementación del Plan de Trabajo.
- Número de sesiones de Mesas de Participación realizadas en el periodo.
- Garantías de participación brindadas por la entidad territorial (Alcaldía o Gobernación) – descriptivo.
- Acciones realizadas en la implementación del Plan de Trabajo – numérico descriptivo.
- Manejo del presupuesto asignado para la ejecución del Plan de Trabajo – numérico.
- Garantías y apoyos a la participación – numérico descriptivo.
- Logros y dificultades en la implementación del Plan de Trabajo – descriptivo.
- Alertas identificadas en la implementación del Plan de Trabajo – numérico descriptivo.

2. Apoyo en la construcción del Plan de Trabajo Anual de las mesas departamentales, municipales, distritales y locales de participación efectiva de víctimas.

El apoyo y seguimiento a la construcción del Plan de Trabajo, estará bajo la responsabilidad del Director Territorial, de acuerdo con la priorización y focalización de municipios. El cual implica entre otras las siguientes acciones:

- Desarrollar acciones de manera articulada con el profesional de Nación Territorio que tiene a su cargo la interlocución con el Comité Territorial de Justicia Transicional, de manera tal que, las entidades territoriales, secretarías técnicas de las mesas y mesas de participación, se articulen para lograr la construcción, presentación, apropiación, radicación o implementación del Plan de Trabajo Anual de la respectiva mesa, según sea el caso.

- Acompañar técnicamente la elaboración y construcción del Plan de Trabajo Anual de acuerdo con los lineamientos de la Subdirección de Participación (y teniendo como apoyo los insumos presentados en la Caja de Herramientas), que como mínimo contenga: número de sesiones, metas, acciones, presupuesto y responsables específicos para que este contribuya a que las mesas de participación efectiva hagan seguimiento, evaluación y control, en la política pública de víctimas en el nivel territorial correspondiente.

- Realizar seguimiento al nivel de cumplimiento del Plan de Trabajo Anual aprobado por cada mesa de participación departamental, municipal, distrital y local y su articulación con el Plan de Acción Territorial, así como con lo dispuesto en el Comité Territorial de Justicia Transicional en la herramienta que la Subdirección de Participación defina para tal fin.

- Verificar qué mesas de participación departamentales, municipales, distritales y locales cuentan con el respectivo Plan de Trabajo Anual y mantener contacto fluido y permanente con las secretarías técnicas, mesas de participación y entidades territoriales respectivas, para hacer seguimiento a la aprobación y adecuada implementación del Plan de Trabajo.

Nota: para el caso de las Direcciones Territoriales Magdalena Medio y Urabá Darién, el seguimiento realizado deberá reportarse al profesional de la Subdirección de Participación encargado del departamento.

3. Acciones frente a incumplimientos evidenciados en la construcción e implementación de los planes de trabajo de las mesas departamentales, municipales, distritales y locales de participación efectiva de víctimas.

En los casos en los cuales las Direcciones Territoriales, evidencien que no se está cumpliendo con lo estipulado en el Plan de Trabajo de la respectiva mesa, se deberá generar una alerta basada en un análisis situacional y debe contener recomendaciones especificas, con el fin de que se generen los correctivos correspondientes.

Teniendo en cuenta que las alertas que se generen pueden ser de muy variada índole (por incumplimientos de la entidad territorial, por circunstancias de orden público, por situaciones internas de las Mesas de Participación, entre otros), los correctivos sugeridos deberán ser analizados y revisados en conjunto entre la Dirección Territorial (Director Territorial, profesional de participación y el profesional del nivel nacional de la Subdirección de Participación). Lo anterior, de acuerdo con el documento técnico que especifique el tipo de alertas de acuerdo con el actor y situaciones tipo que se presenten, el cual será diseñado por la Subdirección de Participación.

4. Asistencia técnica y fortalecimiento a las Mesas de Participación Efectiva.

Con el fin de fortalecer el acompañamiento por parte de las Direcciones Territoriales a las Mesas de Participación departamentales, municipales, distritales y locales, el Director Territorial y el o los profesionales que actúen como Enlaces de Participación, desarrollarán las siguientes actividades:

a. Fortalecimiento a las Mesas de Participación, en temas relacionados con la formulación de planes de trabajo y reglamento interno, de acuerdo con lo que establezca la Caja de Herramientas para la Participación que diseñe la Dirección de Gestión Interinstitucional - Subdirección de Participación.

b. Asistencia técnica a las Secretarías Técnicas y Mesas de Participación departamentales, frente al trámite, radicación y aprobación del Plan de Trabajo, diseño, trámite y seguimiento de propuestas de política pública que se tramiten frente a la entidad territorial.

c. Seguimiento a la implementación del Plan de Trabajo de la Mesa.

d. Acompañamiento a las mesas departamentales, , así como a las Secretarías Técnicas, con el fin de que hagan incidencia política para la inclusión de acciones específicas para víctimas en los Planes de Desarrollo, Planes de Acción Territoriales – PAT- correspondientes.

e. Articulación con las entidades territoriales, para que una vez se incluya presupuesto, metas y acciones específicas dentro del Plan de Acción Territorial, se brinden las garantías para el funcionamiento de las mesas de participación efectiva de las víctimas departamentales, municipales, distritales y locales, según sea el caso.

f. Acompañamiento técnico a los integrantes de las mesas de participación efectiva de las víctimas departamentales, distritales y municipales que participan en los Comités Territoriales de Justicia Transicional – CTJT y demás instancias de participación de víctimas a nivel territorial.

g. Articular acciones con las secretarias técnicas de las mesas departamentales, municipales, distritales y locales de participación efectiva de víctimas, para obtener el consolidado de la base de datos de cada mesa (hechos victimizantes y enfoques diferenciales), de organizaciones de víctimas y organizaciones defensoras de los derechos de la victimas inscritas y existentes en el territorio (la cual se deberá ir

ajustando y actualizando en la medida en que se presenten cambios) y las actas de elección e instalación de las Mesas de Participación Efectiva. Esta información deberá ser remitida al nivel nacional de la Subdirección de Participación, al profesional encargado del departamento para consolidar dicha información.

h. Articular acciones con las Gobernaciones, con el fin de obtener la información completa acerca de la Tabla de Transportes de los integrantes de las Mesas Departamentales de Participación de Víctimas.

5. Acompañamiento, control y orientación por parte de la Subdirección de Participación – Nivel Nacional

En aras de garantizar la articulación entre el nivel nacional y territorial en el apoyo técnico a las mesas de víctimas, la Subdirección de Participación, realizará las siguientes actividades:

i. Designar responsables a nivel nacional como enlaces por departamentos, los cuales se encargarán de apoyar y orientar técnicamente a los profesionales de las Direcciones Territoriales.
ii. Designar responsables a nivel nacional como enlaces por hechos victimizantes y enfoques diferenciales quienes se encargarán de orientar con respecto a la política pública específica.
iii. Informar a los enlaces de las Direcciones Territoriales con respecto al trabajo y los avances de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas.
iv. Elaborar una Caja de Herramientas para la Participación, la cual deberá contener documentos de interés como resoluciones, lineamientos, formatos, entre otros, que permitan que los profesionales de las Direcciones Territoriales puedan contar con insumos documentales que faciliten su trabajo - de ser necesario esta Caja se deberá mantener actualizada.
v. La Subdirección de Participación se encargará de hacer una retroalimentación del formato de reporte de cumplimiento. De igual manera, diseñará el instrumento para el reporte de la información y hará el respectivo seguimiento a la Dirección Territorial.

6. Reporte de cumplimiento.

Debido a que el informe resultante de la presente circular debe presentarse semestralmente, se deberá articular con las fechas del informe mensual que presentan las Direcciones Territoriales.

El cumplimiento a cabalidad de cada uno de estos lineamientos contribuirá a que la entidad cuente con insumos para: i) La labor eficiente de articulación entre la entidad territorial, las Mesas de Participación, Secretarias Técnicas y demás instituciones, ii) Incidir efectivamente con las entidades del SNARIV para contribuir en la oferta institucional, iii) Identificar necesidades específicas de las Mesas de Participación, iv) Realizar adecuaciones o modificaciones institucionales necesarias para incidir efectivamente en la política pública para las víctimas e v) Incluir propuestas claras sobre medidas o acciones que deben incorporarse dentro del diseño de la política para garantizar la atención de los requerimientos de la población víctima.

La Dirección de Gestión Interinstitucional por su parte, velará para que la Subdirección de Coordinación Nación Territorio y la Subdirección del SNARIV, respondan de manera oportuna y de fondo, a las propuestas de incidencia política de las Mesas de Participación del país y desarrollará las acciones necesarias para coordinar con los restantes procesos misionales de la entidad, para que el esfuerzo de formación, incidencia y participación de las víctimas, a través de sus instancias de representación, tengan eco en favor del Goce Efectivo de sus Derechos.

Atentamente,

RAMÓN RODRÍGUEZ ANDRADE
Director General
Unidad para las Víctimas

Proyectaron:
Soledad Aguilar - Subdirección de Participación
Martha Ballén - Dirección de Gestión Interinstitucional

Revisó: Jorge García – Subdirección General
Gina María Torres Nieto - Coordinadora Grupo de Gestión Normativa y Conceptos
Camilo A. Escobar - Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: John Vladimir Martin Ramos- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aura Helena Acevedo Vargas -Dirección de Gestión Interinstitucional